

TITULO: Cartas: Impacto imprevisto de la delación compensada

Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
264664	2024-10-15	Diario Financiero	Empresas	14

Imagen 1/1

Impacto imprevisto de la delación compensada

Señor Director:

Hace algunos días la FNE presentó un requerimiento en contra de los operadores de casinos de juego más importantes del país por la infracción del artículo 3º incisos primero y segundo letra a) del DL 211. La investigación de la FNE que dio origen a este caso se fundó, entre otras diligencias, en la ejecución de medidas intrusivas y en la postulación de Marina del Sol al programa de delación compensada de la FNE.

La delación compensada asegura inmunidad respecto de ciertas sanciones administrativas (disolución y multas), así como también de sanciones penales. Sin embargo, este sistema no garantiza protección respecto de otras medidas que la FNE puede solicitar al TDLC, y éste último imponer. Ante lo anterior, resulta válido preguntarse si la inédita solicitud de la FNE de poner término a los permisos de operación obtenidos por las requeridas producto de su coordinación anticompetitiva podría tener algún tipo de impacto en futuras postulaciones a la delación compensada. Ello si se considera que dicha postulación implica reconocer la participación en un acuerdo horizontal entre competidores y que ella no protege respecto de otras medidas correctivas como las que la FNE ha solicitado en este caso y que, con seguridad, pueden ser sumamente gravosas para aquellos que son objetos de las mismas.

JUAN JOSÉ GARCÍA
ASOCIADO SENIOR GUERRERO OLIVOS